



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0026493/2012

VISTO:

el pedido elevado por la Escuela de Historia solicitando autorización para el dictado de Seminarios para el primer cuatrimestre del presente período lectivo, a cargo de distintos docentes y dirigidos a los alumnos de la Licenciatura en Historia, como así también el reconocimiento de las correspondientes cargas anexas o complementación de funciones, según corresponda; y

CONSIDERANDO:

que se adjuntan los programas respectivos de los Seminarios aprobados por el Consejo de la citada Escuela, así como el *curriculum vitae* de cada uno de los docentes a cargo de sus dictados;

que los docentes dictantes desarrollarán las tareas pertinentes como carga anexa o complementación de funciones, según corresponda, a sus respectivos cargos de planta;

las disposiciones de las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su Art. 11°) y Nro. 160/01;

que en sesión de fecha 30 de Julio de 2012 el Honorable Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el dictado de los siguientes **Seminarios** correspondientes al primer cuatrimestre del presente período lectivo, y **RECONOCER** a los docentes el dictado de los mismos como carga anexa o complementación de funciones a sus respectivos cargos, en las cátedras que se señalan, dirigido a alumnos de la Licenciatura en Historia:

- Seminario "**FAMILIAS, SOCIEDAD Y VIDA COTIDIANA EN TERRITORIOS DE LA ACTUAL ARGENTINA. SIGLOS XVIII-XIX**" a cargo de la Dra. **Mónica Ghirardi** (legajo 25003) como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva en el Centro de Estudios Avanzados.

- Seminario "**EL ESTADO DE LAS COSAS. PARA UNA HISTORIA CULTURAL DEL ESPACIO LOCAL (CÓRDOBA, SIGLOS XIX Y XX)**" a cargo de la Dra. **Ana Clarisa Agüero** (legajo 38075) como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva en "Historia Argentina I", y del Prof. **Diego García** (legajo 38734), como carga anexa a su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en "Introducción a la Historia" en los términos de la Resolución Honorable Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su art. 11°).

- Seminario "**MIGRACIONES Y DIÁSPORAS AFRICANAS Y MESORIENTALES. HERRAMIENTAS CONCEPTUALES Y PROPUESTAS DE ABORDAJE**" a cargo de la Mgter. **Ma. José Becerra** (legajo 35206), como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva en "Taller de Aplicación", del Dr. **Diego Buffa** (legajo 37437) como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva en el Centro de Estudios Avanzados, y del Dr. **Juan José Vagni** (legajo 44254), como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva en el Centro de Estudios Avanzados.

Dr. Sebastián J. CASTANOS
SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0026493/2012

//

- Seminario "LA VISITA COMO FUENTE PARA LA HISTORIA SOCIAL DEL TUCUMÁN COLONIAL (SIGLOS XVI Y XVII)" a cargo de la Dra. **Constanza González Navarro** (legajo 36388), como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en "Historia de América I", en los términos de la Resolución Honorable Consejo Directivo Nro. 118/92 (en su art. 11°) y de la Dra. **Romina Grana** (legajo 42508), como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en "Lingüística II" de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2°. La aprobación para el dictado de los mencionados seminarios y cursillos no constituye por sí sola antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 del HCD).

ARTÍCULO 3°. **AUTORIZAR** a los Profesores Asistentes que dicten Seminarios o Cursillos mencionados en los artículos precedentes, en los términos del art. 11° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo Nro. 118/92.

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°: **226**

m.s.

Dr. Sebastián... SECRETARÍA GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO... FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES